



EX-2019-65376185-

APN-ATMEN#MPyT

## ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Mendoza, 12 de Julio del 2019.

Entre la **ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA**, en adelante, por una parte y en representación de los Empleados, con Personería Gremial N° 732, con carácter de Entidad Gremial de Primer Grado, con domicilio legal en la calle Güemes 350, San José Guaymallén, Mendoza, representada en este acto por el **Secretario General**, Amaya Alberto Carlos DNI 17.151.498; la **Secretaria General Adjunta**, Villarroel Marisa Fabiana DNI 21.854.843; el **Tesorero**, Moyano, Sixto Raúl DNI 11.844.800, **Secretaría gremial Farmacéutica**, Benegas Jorge Ernesto DNI 20.114.885, por la **Secretaría de Actas** la Sra. Vargas Sonia DNI 25.935.128, en representación de los Empleadores, por la **Cámara de Farmacia de la Provincia de Mendoza**, Rebollo Ricardo José DNI 10.564.726, por la **FACAF** Quiroga Jorge Aurelio DNI 16.456.507 y por el **Colegio Farmacéutico de Mendoza**, Cucchi Nelli Beatriz DNI 16.908.341, Venturin Nestor DNI 18.292.191 y Aizcorbe Ricardo Miguel DNI 10.036.578.-----

Abierto el acto y luego de intensas tratativas, las partes en conjunto ACUERDAN: -----

**PRIMERA:** Las partes ejecutan en dicho acto la cláusula Décima del Acta Acuerdo Paritario abril 2019 "Expediente N°2019-48970335" del Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad Social de Mendoza.

**SEGUNDA:** Las partes en conjunto acuerdan otorgar un incremento salarial de carácter No Remunerativo, para todos los Empleados de farmacias y profesionales farmacéuticos que se encuentren encuadrados dentro del C.C.T N° 429/05, dicho incremento se abonará de la siguiente manera:

- dieciocho por ciento (18%) para el período de Julio 2019.
- veintiuno y medio por ciento (21,5%) para el mes de Agosto 2019.

*[Handwritten signature]*  
SIXTO RAUL MOYANO  
TESORERO  
ADEF  
CUIL 20-11844800-7  
21854843

*[Handwritten signature]*  
Jorge Quiroga  
1645657

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Rebollo  
10564726

*[Handwritten signature]*  
Jorge Ernesto Benegas  
DNI 20114885

*[Handwritten signature]*  
Nestor Venturin  
18292191

*[Handwritten signature]*  
Sonia Vargas  
25935128

*[Handwritten signature]*  
Ricardo Aizcorbe  
10036578

c) veinticinco por ciento (25%) para el mes de Septiembre 2019.

Sobre los básicos consolidados en el mes de Abril 2019, los incrementos referidos entrarán en vigencia a partir del día primero de julio 2019 independientemente de su homologación.-----

**TERCERA:** Dicho incremento será calculado sobre la Escala establecida en el Art. 3 del C.C.T. N° 429/05 y se calculará sobre los básicos del mes de Abril 2019, se liquidará en el recibo de haberes por rubro separado con la denominación "Acta Acuerdo Julio-2019" y se abonará según escala que se adjunta como Anexo I al presente, la que también firman los Miembros Paritarios designados para este Acuerdo. Incluyendo dicho incremento.-----

**CUARTA:** Las partes acuerdan otorgar una Suma No Remunerativa por mayor responsabilidad profesional, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo:

FARMACÉUTICO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Dir. Técnico	\$5.800	\$6.000	\$6.200
Adscripto	\$3.500	\$3.700	\$3.900

**QUINTA:** Se establece que la aplicación del presente Acta Acuerdo es a los efectos de que todos los Empleados de Farmacia y Profesionales Farmacéuticos perciban una recompensación salarial, por lo tanto las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional.-----

**SEXTA:** Las partes acuerdan que las Sumas No Remunerativas otorgadas en el presente Acta Acuerdo serán computables para calcular beneficios como: asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de las mismas en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún organismo nacional tal es el caso ANSES, ART etc.-----

*Handwritten signatures and stamps:*  
- **STANISLAO RAUL MOYANO**, TESORERO ADEF, CUIL 20-11844800-7  
- **Quiroga**, 21854843  
- **Quiroga**, 16456507  
- **Quiroga**, 10564726  
- **Quiroga**, 2014885  
- **Venturin Nestor**, 102372191  
- **Calvo Anaya**

**SEPTIMA:** Las partes acuerdan expresamente que los empleadores continuarán efectuando a la Asociación de Empleados de Farmacia la contribución patronal de pesos cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$450,00) desde Julio 2019 hasta el mes de Septiembre 2019, por cada Trabajador nominal que esté comprendido en el CCT N° 429/05, Afiliado o no afiliado al mismo, ya que consideramos que debemos garantizar a todos los beneficiarios una buena accesibilidad y un excelente nivel médico que proteja y prevenga su salud y la de su familia, dicho incremento queda sujeto al art. Noveno del presente acuerdo.-----

**OCTAVA:** El presente acuerdo entrará en vigor de inmediato, desde el momento en su suscripción, sin perjuicio de su oportuna homologación, que las partes solicitarán oportunamente.-----

**NOVENA: Cláusula revisión salarial:** Las partes se comprometen a revisar en el mes de Septiembre 2019 el presente convenio, el porcentaje otorgado para el período Julio, Agosto y Septiembre 2019, teniendo en cuenta el índice de inflación (IPC) que proporcione el INDEC y se recompondrá el salario conforme a la variación.-----

**DECIMA:** Toda interpretación del presente acuerdo debiera ser sometido a la Comisión Paritaria de Interpretación según el Art. 48 del CCT 429/05.-----

Se Adjunta Escala Salarial como Anexo I:

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación de las partes, por ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe, dejando constancia que se elevarán las presentes para la prosecución del correspondiente trámite homologatorio.-----

En prueba de conformidad se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de Mendoza.-----

SINDATO RAUL MOYANO  
TESORERO  
A DEF  
CUIL 20-11844800-7

*[Handwritten signatures and names]*  
21854843  
Luzpe  
16456507  
Licendo Pardo  
10564726  
14888  
Verónica Nestor  
18292191  
Ghiselli  
Carlos Amato



## ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA DE MENDOZA

Güemes 350 San José Guaymallén Mendoza  
 ESCALA SALARIAL CCT N°429/05

Consultas al Teléfono 4326878/4314469

**VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2019**

CATEGORÍAS	Básico Abril 2019	Adicional No Remunerativo abril 2019	Adicional No Remunerativo May 2019	Adicional No Remunerativo Jun 2019	Suma Única vez No Rem Julio 2019	Adicional No Remunerativo Jul 2019	Adicional No Remunerativo Ago 2019	Adicional No Remunerativo Sep 2019
CAT. INICIAL "A"	\$ 20.624,73	\$ 2.474,97	\$ 2.887,46	\$ 3.299,96	\$ 1.649,98	\$ 3.712,45	\$ 4.434,32	\$ 5.156,18
CAT. INICIAL "B"	\$ 22.068,45	\$ 2.648,21	\$ 3.089,58	\$ 3.530,95	\$ 1.765,48	\$ 3.972,32	\$ 4.744,72	\$ 5.517,11
CAJERO, PERF. Y ADMINIST.	\$ 22.856,32	\$ 2.742,76	\$ 3.199,88	\$ 3.657,01	\$ 1.828,51	\$ 4.114,14	\$ 4.914,11	\$ 5.714,08
EMPL. DE FCIA	\$ 23.644,17	\$ 2.837,30	\$ 3.310,18	\$ 3.783,07	\$ 1.891,53	\$ 4.255,95	\$ 5.083,50	\$ 5.911,04
EMPL. ESP. DE FCIA	\$ 28.111,55	\$ 3.373,39	\$ 3.935,62	\$ 4.497,85	\$ 2.248,92	\$ 5.060,08	\$ 6.043,98	\$ 7.027,89
FARMACÉUTICO	\$ 30.739,13	\$ 3.688,70	\$ 4.303,48	\$ 4.918,26	\$ 2.459,13	\$ 5.533,04	\$ 6.608,91	\$ 7.684,78

	abr-19	
Adic. Título Farmacéutico	\$ 7.218,66	35%
Adic. Adscripción	\$ 6.393,67	31%
Adic. Bloqueo	\$ 15.468,55	75%

*EXP: 2019-65376185*

No Remunerativo	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19
Director Técnico	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00	\$ 5.800,00	\$ 6.000,00	\$ 6.200,00
Adscripto	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00	\$ 3.500,00	\$ 3.700,00	\$ 3.900,00

CONTRIBUCIÓN EXTRAORDINARIA						
	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19
Abril / Septiembre 2019	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 400,00	\$ 450,00	\$ 450,00	\$ 450,00

**SIXTO RAUL MOYANO**  
 TESORERO  
 ADEF  
 CUIL 20-11844800-7

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - *Julio 2019* (stamp)  
 - *Quis. 2019* (stamp)  
 - *16456307* (stamp)  
 - *1715448* (stamp)  
 - *2 los Mayo* (stamp)  
 - *25935118* (stamp)  
 - *21854843* (stamp)